Dirección General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

REF.: Constituye derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, a favor de **WATT'S S.A**, comuna y Provincia de Linares, Región del Maule.

TALCA, 13 FEB 2018

D.G.A. REGIÓN DEL MAULE N° 11 /

V I S T O S:

1. La solicitud de derecho de aprovechamiento presentada por **AGRICOLA FRUTOS DEL MAIPO LIMITADA**, de 15 Julio de 2016.
2. Cesión de derecho de Agrícola Frutos del Maipo Limitada a **WATT'S S.A,** de fecha 09 de enero de 2018.
3. El Informe Técnico D.A.R.H. N° 477 de 18 de octubre de 2017, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas, Región del Maule;
4. Lo dispuesto en los artículos 60, 61, 141, 149 y 150 del Código de Aguas;
5. El Decreto M.O.P. N° 203, de 2013;
6. Las atribuciones que me confiere la Resolución D.G.A. N° 56, de 27 de septiembre de 2013, rectificada por Resolución D.G.A. N° 3453, de 18 de diciembre de 2013, y la Resolución D.G.A. N° 2633, de 07 de octubre de 2014; y,

R E S U E L V O:

1. **CONSTITÚYESE** a favor de **WATT'S S.A,** Rut: 84.356.800-9, un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un volumen total anual de 1.163.378 metros cúbicos, con un caudal máximo instantáneo de extracción de 36,9 litros por segundo, a extraer desde un pozo profundo ubicado en la comuna y Provincia de Linares, Región del Maule.

2. El agua se captará por elevación mecánica desde un pozo profundo, en un punto definido por las coordenadas U.T.M. Norte: 6.029.238 metros y Este: 262.380 metros. La captación se ubica en el sector acuífero denominado "Maule Medio Sur".

   Las coordenadas U.T.M. están referidas a la cartografía I.G.M. "Linares" escala 1:50.000, con base en el Datum WGS- 84, Huso 19.

3. El predio donde se encuentra ubicado el pozo profundo pertenece en dominio a la solicitante, y se encuentra inscrito a Fojas 3316, N°5588, correspondiente al año 2014 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

4. **ESTABLÉCESE** área de protección del pozo a que se refiere ésta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo.

   Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de obras de captación preexistentes que queden comprendidos en ella.

D.G.A. MAULE V°B° ABOGADO

M.O.P.
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
OFICINA DE PARTES
RESOLUCION TRAMITADA
28 FEB 2018
Fecha:.....

1

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
13 FEB 2018
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUP DEP. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
_____
DEDUC. DTO. _____

Expediente ND-0703-6694

Proceso SSD N° 11645367

5. La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medida en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del Código de Aguas.

6. La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirá el representante legal de la interesada y el Sr. Director Regional de Aguas de la Región del Maule y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. El interesado deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas.

7. La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del Código de Aguas.

8. **COMUNIQUESE** la presente resolución a la peticionaria, a través de carta certificada, a domicilio ubicado en calle Laguna del Maule 1241, Linares, Región del Maule.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

ENRIQUE RODRIGO UGARTE SANHUEZA
Ingeniero Civil
Director Regional
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
Región del Maule

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
27 FEB 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
CONTRALORÍA REGIONAL
DEL MAULE

D.G.A. MAULE
V°B°
JEFE
D.A.R.H.

EUS/SVA/LBG/lbg
EXPEDIENTE ND-0703-6694